



14 Nov 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 379
La Paz,
11 NOV 2022

VISTOS:

El Informe DTA-1240/2022 DGAC-27969/2022 de 05 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de Unidad de Seguridad de la Aviación Civil, de la Dirección de Transporte Aéreo, mediante el cual remite Propuesta de Nueva Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 109 y RAB 112 Reglamentos sobre Seguridad de la Aviación Civil.

El Informe EDV-0067/2022 DGAC-39028/2022 de 20 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, sobre la Aprobación de nuevos Reglamentos AVSEC: Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 109 "Reglamento sobre seguridad de la aviación - Seguridad de la Carga y Correo" Edición 1, y Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 112 "Reglamento sobre seguridad de la aviación - Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación".

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, y tiene a su cargo la aplicación de la Ley aeronáutica y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, determina que la Dirección General de Aeronáutica Civil es la Autoridad Aeronáutica Civil Nacional constituida como entidad autárquica.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, dispone que la DGAC es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de su misión institucional, además estableciendo sus funciones y competencias.

Que el Artículo 8 del citado Decreto detalla las funciones de la DGAC, entre las cuales, en su numeral 5 señala Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el numeral 3 del Artículo 8 del citado Decreto Supremo, incluye en las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil: "Cumplir con la responsabilidad de mantener la vigencia y aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus correspondientes Anexos, de las Normas, Métodos, Principios y Recomendaciones adoptados por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, así como de otros Tratados y/o Convenios Aeronáuticos suscritos o que suscriba el Estado"; asimismo en el numeral 23 del referido Artículo 8 señala como la atribución de la DGAC elaborar, revisar, aprobar y publicar la reglamentación de las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad de la aviación civil.

Que el párrafo (1) del inciso a) de la sección 11.200 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 11 "Reglas para el Desarrollo, Aprobación y Enmienda de la RAB", establece que las personas (naturales o jurídicas), AIG o la propia DGAC pueden proponer el desarrollo de requisitos a ser incluidos en los reglamentos, a través de una propuesta de desarrollo o enmienda (PDE).

Que mediante Resolución Administrativa N° 326 de 20 de octubre de 2021, se aprobó el Procedimiento de Gestión de Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y Procesamiento de una Propuesta y/o Adopción de un Nuevo Anexo o Enmienda a los Anexos OACI".

CONSIDERANDO

Que a través de Informe DTA-1240/2022 DGAC-27969/2022 de 05 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de Unidad de Seguridad de la Aviación Civil, de la Dirección de Transporte Aéreo, remite Propuesta de Nueva Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 109 y RAB 112 Reglamentos sobre Seguridad de la Aviación Civil.

Que el Informe DTA-1240/2022 DGAC-27969/2022 de 05 de agosto de 2022, concluye: "3.1 Las disposiciones contenidas en la Enmienda 18 del Anexo 17 – Seguridad, se encuentran incluidas en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana en materia de Seguridad de la Aviación Civil RAB-109 y RAB-112. --- 3.2 La Dirección General de Aeronáutica Civil, conforme a sus atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley, ha realizado la **Propuesta de las versiones Originales de la RAB 109 RAB 112**, ante la necesidad de especificar la normativa en los ámbitos que dichas normativas contemplan y el procedimiento correspondiente pueda continuar y ser aprobadas mediante Resolución Administrativa. --- 3.3 Las Propuestas de RAB-109 y RAB-112, serán remitidos al Responsable de Estándares de Vuelo de forma digital a través de correo institucional." y recomienda: "...**derivar el presente informe al Responsable de Estándares de Vuelo** para dar continuidad con el proceso de aprobación de las **Versiones Originales de las:**

- 4.1 Reglamentación Aeronáutica Boliviana 109 "Reglamento sobre Seguridad de la Aviación Civil de la Carga Aérea y el Correo"
- 4.2 Reglamentación Aeronáutica Boliviana 112 "Reglamento sobre Seguridad de la Aviación Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación"

Que por Informe EDV-0041/2022 DGAC-32268/2022 de 05 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, sobre Propuesta de Nuevos Reglamentos AVSEC: 109 y 112, concluye: "Se ha cumplido con las etapas de propuesta y de validación interna, de conformidad con el "RAB 11 E4" y el procedimiento "DGAC-PRO-018 R3". --- 2. Continuar con la Etapa de Difusión, publicando en el sitio web DGAC la propuesta de nuevos reglamentos AVSEC (RAB 109 y RAB 112), por el tiempo de 10 días hábiles".

Que mediante Informe EDV-0049/2022 DGAC-33915/2022 de 14 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, sobre la Emisión Circular informativa sobre difusión de PDNR RABs AVSEC: 109 y 112, se concluye: "Se ha elaborado el proyecto de Circular Informativa N° DGAC-103/2022 dirigida a la comunidad aeronáutica nacional y público en general, comunicando la difusión en el sitio web de la DGAC las PDNR listadas Tabla N° 1. --- En reunión EDV-LEG-AVSEC, se revisó y validó el proyecto de Circular Informativa, acto registrado en un Acta de Validación".

Que el Informe EDV-0067/2022 DGAC-39028/2022 de 20 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, sobre la Aprobación de nuevos Reglamentos AVSEC: Reglamentación Aeronáutica Boliviana – RAB 109 "Reglamento sobre seguridad de la aviación – Seguridad de la Carga y Correo" Edición 1, y la Reglamentación Aeronáutica Boliviana - RAB 112 "Reglamento sobre seguridad de la aviación – Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación", recomienda: "1. **Aprobar mediante Resolución Administrativa.** Para este fin, remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para su revisión y elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe los Nuevos Reglamentos descritos en la siguiente Tabla N° 2:

RAB	Título	Documentos Base de Enmienda
RAB 109	Reglamento sobre seguridad de la aviación – Seguridad de la Carga y Correo Edición 1, Fecha de aplicación 18/11/2022.	- Anexo 17, Undécima edición, marzo de 2020. - Adopción de la enmienda 18 del Anexo 17
RAB 112	Reglamento sobre seguridad de la aviación – Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación. Edición 1, Fecha de Aplicación 18/11/2022.	- Anexo 17, Undécima edición, marzo de 2020. - Adopción de la enmienda 18 del Anexo 17




DIRECCIÓN JURÍDICA
Abog. Judith Valdivia Vera Rosa
VºBº
D.G.A.C.

TECNICO EN ANALISIS JURIDICO
VºBº
Abg. Fabio Darío Soza Alanoce
D.G.A.C.

2. Una vez aprobado los Reglamentos listados en la Tabla N°2, instruir a archivo central remitir una copia de la Resolución Administrativa a la oficina EDV, para que gestione:

- (a) La publicación de los RAB 109 1ra Edición y RAB 112 1ra Edición, en el sitio web de la DGAC.
- (b) La emisión de una Circular Informativa dirigida a la comunidad aeronáutica y público en general, comunicando la publicación en el sitio web DGAC de los RAB 109 1ra Edición y RAB 112 1ra Edición”.

Que la Dirección Jurídica emitió el informe DJ-2074/DGAC-39028/2022 de 10 de noviembre de 2022, que concluye: “Por lo expuesto, de la revisión de la documentación adjunta se concluye aprobar los siguientes reglamentos:

RAB	Título	Documentos Base de Enmienda
RAB 109	Reglamento sobre seguridad de la aviación – Seguridad de la Carga y Correo Edición 1, Fecha de aplicación 18/11/2022.	- Anexo 17, Undécima edición, marzo de 2020. - Adopción de la enmienda 18 del Anexo 17
RAB 112	Reglamento sobre seguridad de la aviación – Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación. Edición 1, Fecha de Aplicación 18/11/2022.	- Anexo 17, Undécima edición, marzo de 2020. - Adopción de la enmienda 18 del Anexo 17

Toda vez que los reglamentos mencionados no contravienen el ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, corresponde dar curso a la solicitud, con la emisión de la respectiva Resolución Administrativa para su aprobación”.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado el Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 109 “Reglamento sobre seguridad de la aviación – Seguridad de la Carga y Correo” Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 112 “Reglamento sobre seguridad de la aviación – Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación” detalladas en la siguiente tabla:

RAB	Título	Documentos Base de Enmienda
RAB 109	Reglamento sobre seguridad de la aviación – Seguridad de la Carga y Correo Edición 1, Fecha de aplicación 18/11/2022.	- Anexo 17, Undécima edición, marzo de 2020. - Adopción de la enmienda 18 del Anexo 17
RAB 112	Reglamento sobre seguridad de la aviación – Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación. Edición 1, Fecha de Aplicación 18/11/2022.	- Anexo 17, Undécima edición, marzo de 2020. - Adopción de la enmienda 18 del Anexo 17



II. El texto de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 109, "Reglamento sobre seguridad de la aviación – Seguridad de la Carga y Correo" y la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 112 "Reglamento sobre seguridad de la aviación – Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación", forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa; que entrará en vigencia a partir del 18 de noviembre de 2022.

SEGUNDO.- Se instruye remitir una copia de la Resolución Administrativa a la oficina de EDV, para que gestione su publicación en la página web de la DGAC y la emisión de una Circular Informativa dirigida a la comunidad aeronáutica y público en general, comunicando la puesta en vigencia de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 109, "Reglamento sobre Seguridad de la Aviación – Seguridad de la Carga y Correo" y la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 112 "Reglamento sobre Seguridad de la Aviación – Empresas de Servicios de Seguridad de la Aviación".

TERCERO.- La Dirección de Transporte Aéreo, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Quinto Aramis Aramayo
DIRECCIÓN JURÍDICA
Dirección General de Aeronautica Civil

Abg. Juan Carlos F. García Torres
DIRECTOR EJECUTIVO S.I.
Dirección General de Aeronautica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronautica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

Abg. Javier L. Mamani-Majica
TÉCNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronautica Civil

Abog. Judith Valentina Vera de Rosa
D.G.A.C.

Abog. Judith Valentina Vera de Rosa
D.G.A.C.

Abg. Pablo Daniel Soza Manaca
D.G.A.C.

JIFGT/RJM/jvvlr/pdsa
Cc. Archivo
Cc. DJ